



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

SIGCMA

UNIDAD DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA UA24-IL009

**DIRECTORA (E) UNIDAD DE
AUDITORÍA:**

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN

AUDITORAS:

**GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
NIDIA ROCIO ESPINOSA SANTAMARÍA
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS
SONIA ESPERANZA BONILLA GARCÍA
CAROLINA LISSETTE ZAMBRANO BENÍTEZ**

LUGAR Y FECHA DEL INFORME:

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2023

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	OBJETIVOS	3
1.2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
1.3	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1	CALIFICACIÓN ENCUESTA DE EVALUACIÓN - RESOLUCIÓN 193 DE 2016 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	5
2.2	VALORACIÓN CUALITATIVA CONTROL INTERNO CONTABLE-VIGENCIA 2023 35	
2.2.1	Fortalezas.....	35
2.2.2	Debilidades.....	36
3	AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES EN PERIODOS ANTERIORES	37
4	RECOMENDACIONES.....	37

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, realizó reporte de información a la Contaduría General de la Nación y presenta el informe de Evaluación del Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia Fiscal 2023.

1.1 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar la medición del Sistema de Control Interno en el proceso contable de la entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles, su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable al corte de la vigencia 2023, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto señala la Resolución 193 de 2016 y su anexo, expedido por la Contaduría General de la Nación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar en forma cuantitativa el estado del Sistema de Control Interno Contable, de conformidad con la estructura señalada por la Resolución 193 de 2016.
- ✓ Evaluar en forma cualitativa el estado del control interno contable, señalando sus principales fortalezas, debilidades, avances y mejoras, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016.
- ✓ Realizar recomendaciones para el mejoramiento continuo del control interno contable.
- ✓ Diligenciar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de 2023, para su envío a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento del Control Interno Contable que comprende la verificación de su estado en la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2023, en términos cuantitativos y cualitativos, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 193 de 2016, su anexo y demás normatividad aplicable, con el propósito de generar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la evaluación, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Normativa de orden nacional:

- ✓ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- ✓ Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- ✓ Resolución 193 de 2016 y su anexo, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Resolución 411 de 2023, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016.
- ✓ Circular Externa 034 de 2023, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Cierre Presupuesto General de la Nación - PGN para la vigencia fiscal de 2023 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024”.
- ✓ Circular Externa 035 de 2023, expedida por la administración del SIIF Nación, con asunto “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.
- ✓ Instructivo 001 de 2023, “Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- ✓ Guía para el Reporte Categoría Evaluación de Control Interno Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación, diciembre 2022, versión 2.

Normativa de orden interno:

- ✓ Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución 7349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución 5148 de 2017, por la cual se establecen políticas para realizar la clasificación y depuración de Cartera en materia de Cobro Coactivo, se conforman y reglamentan los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva y sus Direcciones Seccionales.
- ✓ Resolución 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 2757 de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas Contables.
- ✓ Resolución 8075 de 2023, expedida por la DEAJ, por el cual se adopta el manual de administración y control de activos muebles de la Rama Judicial.
- ✓ Resolución 8335 de 2023, expedida por la DEAJ, por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas Contables.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Circular DEAJC20-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
- ✓ Circular DEAJC23-50, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Cierre presupuestal y contable Año 2023 – Fenecimiento de Cuenta”.
- ✓ Circular DEAJC23-52, expedida por la DEAJ, con asunto “Alistamiento Información y Cierre de Almacenes vigencia 2023”.
- ✓ Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura y demás procedimientos de áreas proveedoras de información.
- ✓ Acuerdos, circulares y memorandos que regulan el proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura y de las demás áreas proveedoras de información.

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se describen los resultados de la evaluación, una vez diligenciado el formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 de 2016, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario diligenciado se dividió en evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa.

Para la vigencia 2023 se obtuvo una calificación en el grado **EFICIENTE** para el estado del Control Interno Contable, con calificación de 4.89, por las siguientes razones:

2.1 CALIFICACIÓN ENCUESTA DE EVALUACIÓN - RESOLUCIÓN 193 DE 2016 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con el “*Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, anexo a la Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, que señala las orientaciones para el diligenciamiento del reporte de información, la calificación para el estado general del control interno contable surge de promedios aritméticos asignados automáticamente por el formulario, según se va dando respuesta a treinta y dos (32) criterios de control, respecto de los cuales, se verificó su existencia y efectividad.

A continuación, se muestra la evaluación diligenciada:

TABLA 1
EVALUACIÓN CUANTITATIVA CONTROL INTERNO CONTABLE - VIGENCIA 2023

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,89
1.1.1	1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE	SI	La Entidad desde el 20 de abril de 2018, adoptó el Manual de Políticas Contables mediante la Resolución 3761 de 2018, y dicho documento ha tenido 4 actualizaciones: 1. Resolución 3353 del 19 de diciembre de 2020, 2. Resolución 2098 del 30 de diciembre	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?		de 2021, 3. Resolución 2757 del 29 diciembre de 2022 y Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023. El Manual define los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos contables de importancia relativa para la presentación de los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con en el Marco Normativo definido por la Contaduría General de la Nación, CGN, para entidades de gobierno, el cual es de obligatorio cumplimiento tanto para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como para todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. El Manual busca regular la ejecución del proceso contable y asegurar que el flujo de información que proveen las diferentes direcciones y otros proveedores de información hacia la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nivel Central.		
1.1.2	1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Actualmente el Manual de Políticas Contables se socializa mediante su permanente publicación en el Portal Web de la Rama Judicial, específicamente en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública y en el sitio destinado para información de Presupuesto. Así mismo, en el espacio de consulta para servidores judiciales: Otros Temas de interés, Talento Humano. De igual manera, la actualización del Manual en la vigencia 2023 fue informada por correo electrónico del 30 de noviembre de 2023 y anunciados con anticipación los principales cambios frente a la versión anterior, en el encuentro financiero que se llevó a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2023.		
1.1.3	1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	A partir de la expedición del Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo, el cual ha sido actualizado sucesivamente según las necesidades normativas o internas por las situaciones particulares de la Entidad. El contenido de este Manual está en armonía con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, siendo acogidas para el Consejo Superior de la Judicatura. Es así como la DEAJ, mediante Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023, actualizó el Manual en comento, incorporando mejoras que permitirían reflejar de manera fidedigna la situación financiera de la Corporación; evidenciándose su concordancia con la manifestación desagregada expuesta en las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2023; dándose aplicación al Manual vigente.		
1.1.4	1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	Sí, las políticas contables hacen referencia a las particularidades de la Entidad. Ello se evidencia en que: 1. Desde la expedición del Manual de Políticas Contables y sus actualizaciones, las políticas que trae definen lineamientos relacionados con el tratamiento contable de las cuentas de importancia para las cuentas que integran los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcados en el marco normativo definido por la CGN y la naturaleza y actividad reglamentada mediante la Ley 270 de 1996. Así como el marco normativo de la Res. 533 de 2015 y sus modificaciones. 2. De acuerdo con el contenido de las Políticas, fueron identificados los siguientes temas objeto de lineamientos: Activos: Cuentas por cobrar, Pr., Pl. y Eq., Activos intangibles y Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo y Otros Activos. Pasivos: Cuentas por pagar, Préstamos por Pagar, Beneficios a los Empleados y Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad. Patrimonio: Reconocimiento. Ingresos: Ingresos de transacciones sin contraprestación e Ingresos de transacciones con contraprestación. Estas políticas del Manual tienen en cuenta los procesos misionales y transversales del CSJ, así como de sus diferentes Dir. Secc., estableciendo lineamientos en el proceso contable y su flujo de información. 3. En la actualización del Manual de 2023 se reconocen nuevos aspectos como: I. La clasificación de las deudas de difícil recaudo, concepto 20231100025641 CGN; II. Ampliación de la vida útil de los vehículos automotores, concepto		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			20231100024981 CGN; III. Control administrativo de Intangibles, esto es, software y licencias; IV. Actualización del Deterioro de Cartera de Cobro Coactivo, V. Actualización de la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra, VI. Actualizaciones al Marco Normativo para entidades de gobierno.		
1.1.5	1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	El contenido del Manual de Políticas Contables en su numeral 0.9. destaca la representación fiel, como una característica fundamental de la información contable, señalando que la representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Así, el Manual actual destaca en su contenido la representación fiel frente a hechos relacionados con el reconocimiento del deterioro individual de la cartera sujeta a cobro coactivo, Numeral 1.6.1., revelaciones, Numeral 1.9. y Retroalimentación y mejoramientos continuos, Capítulo VI.		
1.1.6	2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	Sí, como seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento se tiene: 1. Uso del aplicativo denominado SIA POAS , en el módulo correspondiente a planes de mejoramiento, de conformidad con el Convenio Interadministrativo 020 de 2021, suscrito entre la RJ y la AGR. El SIA POAS es una herramienta para el registro y control de los planes de mejoramiento institucionales, resultado de la actividad de auditoría interna o de los ejercicios de autoevaluación, del componente Actividades de Monitoreo del MECI de la RJ y de los suscritos con la CGR. 2. Procedimiento denominado Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAI 03, versión 2, del proceso de gestión de control interno y auditoría. Este procedimiento señala la ruta de formulación y evaluación de la información de planes de mejoramiento. 3. La Unidad de Auditoría como parte de su rol de evaluación y seguimiento en la vigencia 2023 realizó seguimiento permanente a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de la CGR. Al respecto, la Unidad de Auditoría produce semestralmente un informe con los resultados de la evaluación que realiza a Planes de Mejoramiento de CGR y uno anual con planes internos. 4. Según el Ac. PCSJA20 11603 expedido por el CSJ, la Unidad de Planeación consolida los planes de mejoramiento elaborados en la DEAJ y hace seguimiento al cumplimiento de los mismos, en coordinación con el Gr. de Proyectos Transversales. 5. La Unidad de Auditoría en 2019 emitió la Guía metodológica para la formulación de planes de mejoramiento de la RJ, disponible en la página web de la Entidad. Documento que sigue vigente. 6. Mesas de trabajo realizadas por la Unidad de Auditoría y relacionadas con planes de mejoramiento con las Direcciones Seccionales de Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Armenia y Bogotá; y Unidades de la DEAJ para la revisión de evidencia de la ejecución de acciones de mejora de planes de mejoramiento internos y con la CGR y acompañamiento en el tema.	1,00	
1.1.7	2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	La socialización de los instrumentos se realiza así: 1. El procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAI 03, versión 2, se encuentra disponible en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link correspondiente al SIGCMA. Este procedimiento hace parte del proceso de control interno y auditoría. 2. El Programa Anual de Auditoría de la Vigencia 2023 se comunicó a la DEAJ y a las Direcciones Seccionales de		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			<p>Administración Judicial, una vez fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Rama Judicial.</p> <p>3. Los informes que realiza la Unidad de Auditoría y que consolidan los resultados del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento fueron dados a conocer mediante correo electrónico tanto a la DEAJ como a los Directores Seccionales de Administración Judicial, según revisión de las acciones que se encontraban abiertas en el SIA POAS MANAGER. Adicionalmente en el SIA POAS MANAGER queda registro de la evaluación que cada auditor hace de las acciones.</p> <p>4. El Acuerdo PCSJA20 11603 expedido por el CSJ puede ser consultado en la página web de la entidad en el link de actos administrativos.</p> <p>5. Tanto la Unidad de Auditoría como la Unidad de Planeación en sus actividades relacionadas con Planes de Mejoramiento, aplican y promulgan el cumplimiento de lineamientos existentes y el uso del SIA POAS MANAGER en su módulo Planes de Mejoramiento, para su formulación, reportes de avance y seguimiento a las acciones de mejora.</p>		
1.1.8	2.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	<p>Si se hace seguimiento. Los planes de mejoramiento que formulan y suscriben los responsables de los procesos auditados, con la Unidad de Auditoría o con la Contraloría General de la República, conforme al procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento del SIGCMA, se registran en el aplicativo del SIA POAS MANAGER, módulo planes de mejoramiento. Allí cada responsable de proceso reporta los avances y evidencia del cumplimiento y efectividad de las acciones, así mismo, la Unidad de Auditoría registra el seguimiento y el análisis de la acción de mejora.</p> <p>Adicionalmente, la Unidad de Auditoría realiza informes que consolidan los resultados del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento y los da a conocer tanto a la DEAJ como a los Directores Seccionales de Administración Judicial y los da a conocer a la DEAJ, Direcciones Seccionales y Comité Institucional de Control Interno.</p> <p>En 2023 se llevaron a cabo mesas de trabajo relacionadas con planes de mejoramiento de las Direcciones Seccionales de Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Armenia y Bogotá, y Unidades de la DEAJ, con el fin de hacer revisión de evidencia de la ejecución de acciones de mejora de planes de mejoramiento internos y con la Contraloría General de la República y acompañamiento en general frente a este tema.</p>		
1.1.9	3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	<p>Si, Los medios que dan lineamientos en relación con el flujo de información de los hechos económicos son:</p> <p>1. El Manual de Pol. Contables es una guía contable para el CSJ y define los parámetros para la preparación de la información que se usa en la elaboración de los EEFF y el desarrollo del proceso contable de la entidad, adoptado mediante Res. 3761 de 2018. Actualización más reciente: Res. 8335 de 2023 de la DEAJ.</p> <p>2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Un. Presupuesto definen el flujo de la información hacia el proceso contable.</p> <p>3. Parametrización de los módulos del SIIF por parte del Min. Hacienda que procuran garantizar el fiel registro, flujo y consulta de la información, sin que ningún usuario de la entidad pueda modificar los aspectos determinados para cada negocio en SIIF.</p> <p>4. Circulares y lineamientos internos, destacando: Circular de Cierre Financiero DEAJC23 50 1 dic 2023; Res. 7989 del 01 noviembre 2023, por medio de la cual se actualiza la Metodología para la Medición del Deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo,</p>	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			<p>y derogó la Res. 3735 del 10 de diciembre de 2020; Res. 353 del 11 noviembre 2023, por medio de la cual se adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, y deroga y reemplaza la Res. 431 del 28 de julio de 2023; Circulares DEAJC21 79 y DEAJC23 52 en las que se reiteran las políticas para administración de las bodegas de bienes nuevos y reintegrados, así como el alistamiento de información y cierre de almacenes en la vigencia 2023, y define el flujo de información hacia las áreas de contabilidad.</p> <p>5. Conceptos de doctrina contable expedidos por la CGN a solicitud de la DEAJ.</p> <p>6. Procedimientos, manuales y formatos, para facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia proveedora de información financiera. Tales instrumentos están aprobados y publicados en el SIGCMA.</p>		
1.1.10	3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Si, se socializan, así:</p> <p>1. Las políticas de operación y los procedimientos para el flujo de información para el proceso contable, se socializaron durante toda la vigencia, a través de correos electrónicos mediante los cuales se procura permanentemente por que se aplique correctamente lo estipulado.</p> <p>2. Se recibe permanente capacitación del correcto manejo del SIF Nación, de parte del Ministerio de Hacienda.</p> <p>3. Mediante SIGOBIUS se dan a conocer circulares que afectan el flujo de información de tipo financiero.</p> <p>4. Se realizaron reuniones virtuales con otras áreas según fue necesario para los fines del proceso contable y el oportuno flujo de información.</p>		
1.1.11	3.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>Si. En el SIGCMA, para los procesos de Apoyo a la Gestión, se tienen establecidos los procedimientos, particularmente en aquellos que conllevan un impacto financiero para la entidad, se encuentran definidos los documentos soporte para dar traslado de la información a las áreas, financiera o contable pertinentes a las diferentes actividades.</p> <p>Para el Cierre Presupuestal y Contable año 2023, Fenecimiento de Cuenta, se expidió la Circular DEAJC23-50 con las directrices que señalan los documentos que se deben remitir al proceso contable como soporte de los hechos económicos.</p> <p>Se establecieron, entre otros, los siguientes documentos mediante la Circular DEAJC23-50:</p> <p>1. Soportes para la amortización de anticipos y legalización de pagos anticipados;</p> <p>2. Cuentas de Reserva Presupuestal, Cuentas vigencia con PAC dic 2023, Relación de reserva presupuestal total e inducida;</p> <p>3. Documento de legalización de cajas menores;</p> <p>4. Los DRXC con saldos pendientes de imputación;</p> <p>5. Nóminas y en general los saldos por pagar de Beneficios a empleados y demás acreencias laborales o derivadas de nómina;</p> <p>6. Autos decisorios de recursos embargados al grupo de Sentencias, Cuadro de Procesos Activos, junto con la certificación de actualización y verificación de la información suscrita por los responsables;</p> <p>7. Informar todo lo relacionado con las obligaciones judiciales o sentencias ejecutoriadas que se encuentren en trámite de pago, y los saldos a favor y en contra de la Fiscalía u otras Entidades.</p> <p>8. Informe de sentencias ejecutoriadas pendientes de pago y su certificación;</p> <p>9. Certificado del Resumen del movimiento Mensual de diciembre GCC, y certificación del cumplimiento de los aspectos críticos para el cierre;</p> <p>10. Certificación de completitud de registros en SICOF.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			11. Anexo Bienes Inmuebles, acompañado de Certificación de Construcciones en Curso.		
1.1.12	3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	<p>Si, la entidad cuenta procedimientos internos, publicados en el portal web micrositio SIGCMA:</p> <p>1. Manual de Políticas Contables: Guía contable para el CSJ y define los parámetros para la preparación de la información que se usa en la elaboración de los Estados Financieros y el desarrollo del proceso contable de la entidad, adoptado mediante Resolución 3761 de 2018, y sus 4 actualizaciones: 1. Res. 3353 de 2020, 2. Res. de 2021, 3. Res. 2757 de 2022 y 4. Res. 8335 de 2023.</p> <p>2. Circular DEAJC23-50, con lineamientos para el cierre Presupuestal y contable, por temas y fechas, a los responsables de la información financiera originadas en las diferentes dependencias, para facilitar el resultado de los hechos económicos.</p> <p>3. Procedimientos para la gestión financiera y presupuestal: 1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, 2. Procedimiento Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto, 3. Procedimiento Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros, 4. Procedimiento Manejo de Depósitos Judiciales, 5. Procedimiento de Seguimiento y Control de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 6. Procedimiento Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Judicial, 7. Procedimiento para la Estimación y Registro de Obligaciones Derivados de Procesos Judiciales, 8. Procedimiento de Prescripción Depósitos Judiciales, 9. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de Dineros Consignadas en Cuentas de la DEAJ y DTN, 10. Procedimiento para la Administración del PAC, 11. Procedimiento de Traslado de Rec. de la Cuentas Bancarias del Fondo para la Modernización a la CUN, Min. Justicia y USPEC, y 12. Procedimiento Conciliaciones Bancarias.</p> <p>4. Procedimientos de Gestión Humana: Procedimiento de Cobro de mayores valores liquidados y pagados en nómina, por conceptos salariales y prestaciones, y por aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y Procedimiento Trámite de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad y conciliación de pagos de recobro de las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.</p>		
1.1.13	4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	<p>La Entidad realiza la identificación, registro y control de los bienes físicos de forma individualizada, a través del Aplicativo SicoFERP, el cual se encuentra parametrizado acorde con las directrices contables establecidas en el Manual de Políticas Contables vigente.</p> <p>Adicionalmente, el 09 nov 2023 se expidió el Acuerdo PCSJA23 12108, Por medio del cual se derogan unos acuerdos en materia de administración y control de activos bienes muebles, y se dictan otras disposiciones, de igual forma mediante la Circular DEAJC2352 del 06 dic 2023 dirigida a los Directores de Unidad y Seccionales, Director Administrativo División de Almacén e Inventarios y Almacenes Direcciones Seccionales, se imparten instrucciones para el Alistamiento Información y Cierre de Almacenes vigencia 2023, en cumplimiento al Manual de Políticas Contables del CSJ y se reiteran los lineamientos dispuestos en la circular DEAJC21 79 del 10 dic 2021, así como, se establece cronograma de actividades y flujo de información.</p> <p>En lo referente a los procedimientos relacionados con la Gestión de Almacén e Inventarios, actualmente se encuentran aprobados y publicados en el SIGCMA el P AGA 01 versión 02 Procedimiento para la Administración y Control de activos bienes muebles con sus instructivos anexos, y el P AGA 02 versión 01 Procedimiento para la Administración del parque automotor y sus anexos, documentos que se encuentran publicados en la página Web institucional micrositio del SIGCMA.</p>	0,86	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			Además, mediante Res. 8075 del 09 nov 2023 se adoptó el Manual de administración y control de activos muebles de la Rama Judicial, publicado en la página web de la entidad en el micrositio de la Unidad Administrativa. Y con Resolución 8296 se crea y reglamenta el Comité de Bajas de la DEAJ, se dan lineamientos a la Direcciones Seccionales y se deroga la Resolución No. 0669 de 2021.		
1.1.14	4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Si, el Acuerdo se puede consultar a través del sistema de relatoría de la entidad, la circular en el sistema de correspondencia a través del aplicativo SIGOBIUS, los procedimientos junto con sus anexos y formatos en el micrositio del SICGMA, así como, la Resolución y Manual en el micrositio de la Unidad Administrativa en la página web institucional.		
1.1.15	4.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	Respecto a la individualización de los bienes físicos, es de indicar que ésta se realiza a través de su registro en el aplicativo SicofERP, respecto a su verificación acorde a lo establecido en la Circular DEAJC23 52 del 06 dic 2023 que hace referencia a los lineamientos dispuestos en la Circular DEAJC21 79 del 10 dic 2021, en la actividad 1 menciona la responsabilidad de todos los servidores judiciales de realizarla a través del link http consulta bienes.ramajudicial.gov.co 8080 portal csj jsp login.app, sin embargo, no se aporta evidencia que permita validar que dicha actividad se haya llevado a cabo previo al cierre contable. De igual forma la actividad 4 alude respecto al Inventario general bodega nuevos y bodega de reintegros, la necesidad de adelantar el conteo físico de estos elementos por parte de los almacenes a nivel nacional. Como resultado de ello, se pudo observar que todos los almacenes remitieron las evidencias de la realización de esta actividad, salvo la DSAJ Tunja que aportó certificación de no haberla llevado a cabo. Por otra parte, las DSAJ Santa Marta y Villavicencio dejan constancia de diferencias por comprobantes manuales no registrados en SICOF y salidas registradas en el aplicativo, pero sin entrega física real de los elementos, situaciones que materializan riesgos del CIC. Adicionalmente, como resultado de la Auditoria llevada a cabo en 2023, se configuraron hallazgos a nivel nacional que denotan debilidades en el desarrollo de este proceso, por lo cual, se puede indicar que la verificación de la individualización de los bienes físicos aún tiene limitantes.		
1.1.16	5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	Si, para la elaboración de conciliaciones entre las áreas cuenta con: 1. Manual de Pol. Contables contempla la conciliación como una de las actividades de control interno contable relacionado con la verificación de saldos de información. Específicamente, determina lineamientos al respecto en: Capítulo I. Pol. Cont. Activos, numerales: 1.8 Control Interno Contable, 2.5 Control Interno Contable, 2.5.1 Bienes Muebles, 2.5.2 Bienes Inmuebles, 2.6. Revelaciones, 5.3 Recursos entregados en administración. Capítulo II Pol. contables Pasivos, numerales: 1. Préstamos por pagar, 1.4 Revelaciones 1.5 Control Interno Contable. 2. Cuentas por pagar 2.5 Control Interno Contable, 3. Beneficios a los empleados, 3.1.4 Control Interno Contable, 3.2 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo, 3.2.4 Control Interno Contable, 4. Pol. Cont. aplicadas a Provisiones por Litigios y Demandas en contra de la Entidad, 4.4 Control Interno Contable. Capítulo V Pol. Cont. para los EEFF, numeral 2.3 Estado de Cambios en el Patrimonio. Así las cosas, las conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, son: 1. División de Tesorería: Conciliaciones bancarias mensuales. 2. División de Procesos: conciliaciones según circular DEAJC18 20. 3. Almacén: Conciliación de saldos SIIF vs SICOF formato establecido con Circular DEAJC16 72 y anexo Inmuebles. 4. División Recursos Humanos: Conciliación de incapacidades y Beneficios a los Empleados. 5. Cobro Coactivo: Conciliación de saldos SIIF vs G.C.C. 6. División y Áreas de contabilidad,	0,86	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			<p>conciliaciones mensuales de saldos por Operaciones Recíprocas realizadas entre el CSJ y la DCPTN.</p> <p>2. Procedimiento de Conciliaciones Bancarias, que define actividades requeridas para elaborar y depurar conciliaciones bancarias de la DEAJ, DSAJ, C. Suprema, Consejo de Estado, C. Constitucional, y Comisión de Disciplina Judicial. Aprobado el 12 jul 2023.</p> <p>3. Circular de Cierre Financiero DEAJC23 50.</p>		
1.1.17	5.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Las circulares se socializan por Sigobius y correo electrónico. Así mismo, el Manual de Políticas Contables y los procedimientos, se encuentra publicados en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, sección Presupuesto.</p> <p>Así mismo la División de Contabilidad realizó un encuentro financiero con participación a nivel nacional y reuniones virtuales por Teams con los interesados en temas que requerían ampliar información para la identificación de los hechos económicos o para acceder a instrucciones frente a su manejo.</p>		
1.1.18	5.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	<p>Para elaborar los EEEF y permanente registro y revelación de hechos económicos, la División Contabilidad requiere información y conciliaciones para verificación, registros, ajustes, aclaración o gestión de saldos entre áreas, monitoreando la aplicación de directrices, y realiza circularización y conciliaciones de operaciones recíprocas a nivel nacional, Sin embargo, se observa:</p> <p>1. Conciliaciones bancarias: cumplen con el procedimiento y formato SIGCMA. Todas las cuentas bancarias registradas en el SIIF a 31 dic 2023 están conciliadas, pero, hay partidas conciliatorias de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en DSAJ Bogotá, Santa Marta y DEAJ, que son valores poco representativos, pero deben hacer ser depuradas y ajustadas.</p> <p>2. Pago por Cuenta de terceros Incapacidades, se evidenció diferencia en la conciliación entre saldos Contables vs. SIIF, en DSAJ Barranquilla, Medellín, Popayán y Santa Marta. La DSAJ Pereira, no refleja en la conciliación diferencia entre Contabilidad y TH, sino que ajustó el valor reportado por TH, con observación: corresponde a valores reportados a cobro coactivo Dic 2023 incluidos intereses. Las DSAJ Cali, Cúcuta, Pasto y Tunja no reflejan en Conciliación el valor de cobro coactivo que iguale saldos con SIIF. Asimismo, del comparativo entre los saldos reflejados en las conciliaciones, en la parte de TH y la Certificación emitida por TH, se estableció inconsistencia en las cifras de DSAJ Bucaramanga. En DSAJ Bogotá, la conciliación muestra diferencias y las justificaciones no son concordantes con las diferencias.</p> <p>3. Conciliaciones de Almacén: Se aportó conciliación de Licencias y Software Nivel Central y Anexo Inmuebles nivel nacional. En las conciliaciones de bs. muebles, hay partidas conciliatorias en DEAJ y DSAJ Cali, Cartagena, Popayán, Tunja, Riohacha y Villavicencio y ocasionadas principalmente por el cambio de parametrización en depreciación con base a la nueva política de vida útil vehículos. Además, las DSAJ de Santa Marta y Sincelajo establecen diferencias por causas diferentes que indican se subsanan en enero de 2024.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.19	6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	<p>Si. Los lineamientos para la segregación de funciones se encuentran definidos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manual de Políticas Contables, en el que se definen proveedores de información del proceso contable y la actividad propia correspondiente a la División de Contabilidad; Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal; Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con propósito de información general P AFP 11 Vs 3, que define la competencia y responsabilidad en la elaboración de estados financieros de las Direcciones Seccionales y la DEAJ; Los procedimientos de las demás áreas proveedoras de información contable establecen niveles de responsabilidad y autoridad para los procesos contables; Permisos según perfiles de usuarios definidos en SIIF Nación los cuales dependen de cada ciclo de negocio y su segregación está determinada por la parametrización del mismo, sin que pueda algún usuario interno modificar las condiciones o acceder a perfiles diferentes al autorizado ya que SIIF establece y controla incompatibilidades entre los perfiles de central de cuentas y gestión contable con los de pagos y de presupuesto de gastos, o administrador del sistema, etc.; Funciones de los empleados judiciales y obligaciones contractuales de los contratistas de los procesos relacionados con la gestión financiera y presupuestal. 	1,00	
1.1.20	6.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Si, la socialización se realiza a través de la caracterización de procesos y sus procedimientos incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad SIGCMA, y además difundida a través de correos electrónicos y eventos de capacitación a todos los servidores judiciales del área financiera.</p> <p>información del Administrador del SIIF Nación en la Entidad, Manual de Funciones disponible en los respectivos Acuerdos que lo establecen y que pueden ser consultados en la página web de la Entidad, así como clausulado de los contratos que cada contratista de prestación de servicios firma.</p> <p>Respecto a SIIF Nación, la segregación de funciones es controlada directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde existe un coordinador en la entidad que garantiza la correcta asignación de los perfiles y demás medidas de seguridad. Ningún usuario interno puede modificar las condiciones que el Ministerio ha establecido para los perfiles de cada negocio en el Sistema.</p>		
1.1.21	6.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	<p>La División de Contabilidad de la DEAJ, verifica dentro del desarrollo normal de sus actividades el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables y la oportunidad en la entrega de la información, así mismo, en la medida que se requiere, realiza retroalimentación a los responsables, Directores de Unidad y Seccionales, cuando encuentra incumplimientos en actividades de conciliación o de control.</p> <p>De igual forma, emite lineamientos a través de circulares o correos electrónicos, y genera comunicación con las demás partes interesadas del proceso, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del proceso contable, y revisar o procesar información relacionada con los hechos económicos.</p> <p>De otra parte, el Coordinador SIIF es el encargado de validar la actualización de perfiles autorizados y las condiciones de seguridad, según la necesidad de cada usuario asociado a alguno de los negocios del Sistema.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.22	7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>Si, la directriz se encuentra contenida en el Manual de Políticas Contables, en el Capítulo V, Políticas Contables para los Estados Financieros, así como en el procedimiento actualizado para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera.</p> <p>Adicionalmente se tienen los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cada año la División de Contabilidad elabora una circular de cierre de vigencia, con el cronograma de entrega de la información por cada proveedor, y con las instrucciones a seguir por las Direcciones Seccionales, particularmente, para el cierre de 2023, fue expedida la Circular DEAJC23 50 del 1 de diciembre de 2023, que señaló los plazos de cierre financiero y contable del año 2023. Se atiende lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en relación a la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío. Al respecto, para el cambio del periodo contable 2023 2024 se tuvo en cuenta el Instructivo 001 el 12 de diciembre de 2023. Se cuenta con archivos para contabilización, generados directamente por los sistemas de información, en los que se manejan los registros más relevantes, como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo y el Sistema de Administración de Bienes SICOF, herramientas que realizan los cierres a nivel nacional, impidiendo incluir información posterior a ello. El SIIF Nación maneja el cierre automático de operaciones, lo cual garantiza el registro oportuno de hechos económicos, de acuerdo con el calendario definido en la ley y en los reglamentos. La División de Contabilidad cumple con el cronograma y requisitos para la presentación de Estados Financieros definida por la CGN. 	1,00	
1.1.23	7.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>A nivel interno, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado y actualizado en la página web de la Entidad, la caracterización del proceso y sus procedimientos también están publicados en la página específicamente en el microsítio del SIGCMA, y las circulares de cierre son dadas a conocer a través del correo electrónico institucional a los responsables del proceso financiero, y de los procesos proveedores de información contable insumo de la División de Contabilidad.</p> <p>En relación con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, la misma es de consulta pública en la página web de dicha entidad.</p> <p>Por su parte, los lineamientos relacionados con SIIF Nación son socializados por el administrador del Sistema en la entidad mediante correos electrónicos.</p>		
1.1.24	7.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	<p>Respecto al cumplimiento se evidencia de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la vigencia 2023 se evidenció de manera oportuna la publicación de los trimestres Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep, Oct-Dic 2023, respecto a los Estados Financieros Consolidados en la página Web de la Rama Judicial, en el microsítio de la Unidad de Presupuesto. Cumpliendo el numeral 37, artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y la del numeral 7, capítulo ii, sección ii, título ii, parte i del régimen de contabilidad pública. Se transmitió a través del sistema CHIP la información financiera mediante los formularios establecidos para las categorías Información Contable Pública Convergencia y Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME, cuya verificación se realizó por consulta en la página web del CHIP, sistema a cargo de la Contaduría General de la Nación. 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			3. La División de Contabilidad insta el cumplimiento de las áreas contables de las Direcciones Seccionales para lograr la consolidación oportuna de la información previo a cada cierre, con la cual, se hacen los reportes de los Estados Financieros Consolidados en debida forma.		
1.1.25	8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	<p>Aunque no se tiene procedimiento en el SIGCMA relacionado con el cierre de la información, sí existen lineamientos al respecto y los mismos se actualizan en cada vigencia. Para el cierre de 2023 fue expedida la Circular DEAJC23 50, en la cual se establecen las actividades y plazos para la remisión de información previo al cierre contable de la vigencia fiscal, en ella se incorporan las acciones para la preparación, verificación, registro y conciliación de todos los hechos económicos que deben ser reflejados en los estados financieros, con el fin de dar cumplimiento a los plazos y lineamientos de registro de información contable en el SIF Nación como a los cierres señalados por la Contaduría General de la Nación, y en consecuencia generar los estados financieros consolidados.</p> <p>Igualmente fue expedida la Circular DEAJC23 52 relacionada con el alistamiento de información y cierre de los almacenes a nivel nacional.</p> <p>El SIF Nación, SICOF y el sistema de cartera GCC, cuentan con cierre nacional automático, siendo armonizado este cierre con los plazos dados por la Contaduría General de la Nación.</p>	1,00	
1.1.26	8.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Las circulares de cierre se socializan a través del correo institucional al personal relacionado con el cumplimiento de su contenido. De igual forma los administradores del SICOF y G.C.C. informan a los responsables a través de correos electrónicos y ejecutan el cierre automático del sistema a nivel nacional.</p> <p>En relación con plazos y condiciones de cierre dadas por la Contaduría General de la Nación y SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se conoce su contenido a través de circulares o instructivos emitidos por dichas entidades y que son publicados en su página web o enviados por correo electrónico.</p>		
1.1.27	8.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	<p>Si, se da cumplimiento a los lineamientos de cierre establecidos la Circular interna, por lo cual, se verifica que se hayan realizado oportunamente los cierres nacionales de los aplicativos auxiliares de SIF Nación, así como los reportes de información por parte de las áreas proveedoras, lo que ha permitido hacer transmisiones oportunas a la Contaduría General de la Nación y llevar a cabo los cierres contables en los términos establecidos para el SIF Nación.</p>		
1.1.28	9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	<p>En el numeral 2.1 Reconocimiento PPyE del Manual de Políticas Contables menciona el Inventario General de los inmuebles de la Rama Judicial elaborado por la UIF de la DEAJ o quien haga sus veces. En la vigencia 2022 la entidad expidió la Circular DEAJC22-60 relacionada con la verificación de inventarios individuales y recibo de elementos en almacén, impartiendo directrices que permitan confirmar la existencia de su propiedad, planta y equipo a nivel nacional. Adicionalmente, mediante la Circular DEAJC23-52 sobre el Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes vigencia 2023, y que hace referencia a los lineamientos dispuestos en la Circular DEAJC21-79 e incluye la descripción de las actividades a realizar previo al cierre contable de vigencia fiscal.</p> <p>Ahora bien, aunque la mayoría de los almacenes a nivel nacional aportan evidencia de la realización de los inventarios de las bodegas, no ocurre de igual forma con la solicitud de inventarios de bienes en uso. Únicamente hay evidencia de DSAJ de Cartagena, Ibagué y Pereira, siendo ésta última la única que remite evidencia de haber realizado visita y confirmación del inventario de bienes en uso en cada uno de los Despachos y dependencias a su cargo.</p> <p>De otra parte, en relación con cruces de información, se llevan a cabo las conciliaciones de las partidas más relevantes con los</p>	0,86	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			<p>diferentes proveedores de proceso contable y de las principales cuentas de activos y pasivos, y particularmente se solicita a través de correos electrónicos, confirmación de saldos de pasivos que permanezcan sin afectación durante más de dos meses.</p> <p>Al cierre de 2023 quedaron partidas conciliatorias en las conciliaciones entre almacén y contabilidad.</p> <p>En relación con la cartera y las obligaciones litigiosas se ordenó la verificación y clasificación de la cartera por edades de vencimiento y el cálculo de su deterioro mediante la RES. 7691 del 2017 que ha sido actualizada en 3 ocasiones, mediante las Res. 6910 de 2019, 3735 de 2020, y 7989 de 2023. Frente a la metodología para la medición del deterioro de cartera de Incapacidades en cobro administrativo, se encuentra la Res. 2098 de 2021, actualizada mediante Res. 2650 de 2022. Asimismo, con Circular DEAJC22-56 se impartieron directrices para la depuración de la cartera prescrita. Además, mediante la Circular DEAJCSM22-1 se fijaron lineamientos dirigidos a los Comités de Evaluación de Cartera.</p> <p>Para la Valoración del pasivo litigioso, la entidad, aplica la metodología conforme a lo establecido en la Res. 8545 de 2023, que derogó Res. 4203 de 2023; 3288 de 2018 y 1982 de 2021.</p>		
1.1.29	9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Si, el Manual de Políticas Contables se socializa a través de publicación en la página web de la Entidad para la consulta de los interesados, adicionalmente, se dio a conocer en el Comité de Sostenibilidad Contable y en el encuentro financiero nacional.</p> <p>Respecto a las circulares y lineamientos se divulgan al personal involucrado en el proceso a través de correo electrónico y del sistema de correspondencia institucional SIGOBIUS.</p>		
1.1.30	9.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	<p>Se puede establecer que la División de Contabilidad procura el adecuado y oportuno cumplimiento de las directrices, procedimientos y lineamientos impartidos para el registro de la información contable, de conformidad con la información que es suministrada por los procesos proveedores y como resultado de las gestiones y verificaciones trimestrales de conciliación que realizan.</p> <p>Sin embargo, en lo relacionado con el cumplimiento de las circulares, en las que se imparten instrucciones frente a las actividades que deben realizar los Almacenes previo al cierre contable de la vigencia 2023, incluida la realización de inventarios físicos en bodegas, y la solicitud de inventarios individuales de bienes en uso para su ajuste en el aplicativo SICOF, aun se evidencian debilidades dado que no todas las Seccionales y DEAJ remiten constancias de la realización de los inventarios físicos de los bienes en bodega. Solo 3 Seccionales cumplieron con la solicitud de inventarios individuales de bienes en uso, a saber, Cartagena, Ibagué y Pereira. Solamente la DSAJ Pereira realizó al 100% los inventarios físicos de bienes muebles.</p> <p>A su vez, en la verificación de las conciliaciones pertinentes a las incapacidades, se identificaron diferencias no justificadas entre SIF y las áreas de Talento Humano; así como inconsistencias entre las bases de datos, las certificaciones de saldos emitidos por dichas áreas y los valores registrados en las conciliaciones.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.31	10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	<p>Si, la entidad cuenta con el Manual de Políticas Contables que en su Capítulo VI. Retroalimentación y Mejoramiento Continuo, define dentro de las funciones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable en la DEAJ y en las DSAJ la de Promover la actualización y aplicación de procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.</p> <p>Vale indicar que mediante la resolución 7349 del 5 dic 2017, se actualizó la conformación y reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales, los cuales prestan asesoría al representante legal y al área contable en pro de la generación de información contable útil, que represente fielmente los hechos económicos, verificables, relevantes, comprensibles y oportunos.</p> <p>Dentro de las Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable quedan consignados los temas tratados, las tareas, compromisos, recomendaciones y seguimientos realizados, tendientes a lograr la depuración de la información contable según las problemáticas o necesidades del momento.</p> <p>Adicionalmente, la División de Contabilidad a través de los resultados de los indicadores que componen la medición de la Eficacia del Control Interno Contable, verifica a nivel nacional aspectos de las conciliaciones de información con áreas proveedoras y de esta forma determinar el cumplimiento de procedimientos, instrucciones y lineamientos que se ven reflejados en saldos y oportunidad en la entrega de información.</p>	0,90	
1.1.32	10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, sección Presupuesto.</p> <p>Así mismo la División de Contabilidad realizó un encuentro financiero con participación a nivel nacional y reuniones virtuales por Teams con los interesados en temas que requerían ampliar información para la identificación de los hechos o acceder a instrucciones frente a su manejo.</p>		
1.1.33	10.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	<p>Si, los mecanismos son:</p> <p>1. Frente a las orientaciones establecidas en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, la Secretaría Técnica hace seguimiento a los compromisos establecidos en cada sesión y realizando monitoreo en las reuniones siguientes según sea requerido. Así mismo, cuando se presentan los Estados Financieros en la misma instancia, se puede establecer como se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos.</p> <p>2. Respecto a la medición de la Eficacia del Control Interno Contable a nivel nacional, la División de Contabilidad hace seguimiento al cumplimiento en la presentación y depuración de conciliaciones entre las áreas proveedoras de información y los registros contables, y con base en ella construye el indicador de control interno contable. Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes áreas frente a la calidad de la información en la entidad.</p> <p>3. Los Comités de Evaluación de Cartera se adelantan actividades de seguimiento al saneamiento de las diferentes carteras, monitoreo de los cambios en las cifras y evaluación de la pertinencia en la aplicación de los lineamientos fijados, en lo concerniente al análisis permanente del riesgo.</p>		
1.1.34	10.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE	PARCIALMENTE	<p>Si, se realiza análisis, depuración y seguimiento permanente de las cuentas a través de las conciliaciones que se elaboran periódicamente con las diferentes áreas productoras de información.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	TE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?		<p>La entidad tiene los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable a nivel nacional. No obstante, persisten debilidades en el seguimiento teniendo en cuenta que la Res. 7349 de 2017, expedida por la DEAJ, determina que sus sesiones se realizarán cada tres meses, es decir, mínimo 4 sesiones al año y durante 2023, en la DEAJ y las DSAJ de Bogotá, Neiva, Pasto y Tunja no se realizaron las sesiones ordinarias mínimas establecidas, desconociendo con ello, la oportuna toma de decisiones, en aspectos que pueden afectar la depuración contable de saldos, mejora en los procedimientos y adecuada recomendación en la implementación de controles internos contables.</p> <p>De igual manera, si bien la División Contabilidad mensualmente y antes del cierre contable verifica y requiere la corrección de saldos de naturaleza contraria en todas las cuentas auxiliares de balance y de resultado, y hace seguimiento a saldos sin movimientos registrados, la permanente depuración y mejora de la calidad de la información financiera puede tener dificultades por los retrasos en la depuración de partidas conciliatorias identificadas en las diferentes conciliaciones que se realizan con las áreas productoras de información, si dichas áreas no toman medidas preventivas y correctivas frente a los asuntos a su cargo, se presentan situaciones como las de las conciliaciones bancarias en cuyo detalle de partidas conciliatorias se evidencia que existen diferencias que corresponden a hechos económicos de vigencias anteriores como 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Tal es el caso de las DSAJ de Bogotá, Santa Marta y DEAJ, en las que aunque sus valores son poco representativos, no han realizado los ajustes y depuración correspondientes.</p>		
1.2.1.1.1	11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>Si. Los lineamientos existentes en relación con el flujo de información de los hechos económicos son:</p> <p>1. Circulares internas expedidas anualmente por la DEAJ, que reglamentan la información que debe ser incluida en los EEFF, por ej. Cierre presupuestal y financiero de 2023 con la Circular DEAJC23 50.</p> <p>2. Manual de Pol. Contables, actualizado con la Res. 8335 de 2023, define los requisitos de información para la identificación y registro contable, así mismo, lineamientos para facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar la fiabilidad de la información que proveen los diferentes procesos proveedores de información.</p> <p>3. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal, y los procedimientos existentes para la Un. Presupuesto, definen el flujo de la información desde y hacia el proceso contable. Los procedimientos de la gestión financiera y presupuestal son: 1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de EEFF con propósito de información general P AFP 11, 2. Procedimiento Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto C AFP 01, 3. Procedimiento Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros P AFP 08, 4. Procedimiento Manejo de Depósitos Judiciales P AFP 07, 5. Procedimiento de Seguimiento y control de CDP C AFP 01, 6. Procedimiento Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Ley 1653 de 2013 C AFP 01, 7. Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales C AFP 01, 8. Procedimiento prescripción depósitos judiciales P AFP 04, 9. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN C AFP 01. 10. Procedimiento para la administración del PAC Nación CSF y PAC Nación SSF P AFP 03, 11. Procedimiento Traslado de recursos de las cuentas bancarias del fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de la justicia a la CUN, Min. justicia y del Derecho y USPEC P AFP 12. 12. Procedimiento Conciliaciones Bancarias P AFP 13</p> <p>4. Parametrización de los módulos del SIIF en relación al registro, flujo y consulta de la información.</p>	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICA_CION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICA_CION TOTAL (Unidad)
1.2.1.1.2	11.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Si los tiene identificados, esto es evidenciable así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el proceso de gestión financiera y presupuestal, tanto en el Manual de Políticas Contables como en el Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, se tienen identificados los proveedores y las entradas insumo de las actividades que se detallan en la caracterización del proceso. La interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información. En el contenido de la Circular de Cierre Presupuestal y Contable 2023, DEAJC23 50, se detallan proveedores y receptores de información y productos de información requeridos. Los proveedores de información identificados son: <ol style="list-style-type: none"> De la información contable que interactúan en SIIF Nación: Presupuesto y Tesorería. De información Sistematizada en Sistemas de Información complementarios: nómina con Efinómina, almacén con SICOF, cobro coactivo con GCC. Otros proveedores de información complementaria en forma manual son: Pasivo Litigioso por parte de la División de Procesos y abogados encargados de la Defensa Judicial, Sentencias en turno para pago por parte de la División de Sentencias DEAJ, Unidad de Recursos Humanos con beneficios a empleados por pagar y recobro de Incapacidades. Proveedores externos: Banco Agrario de Colombia con los rendimientos y valor de Depósitos Judiciales, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, otras entidades Públicas como la DTN, Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros. 		
1.2.1.1.3	11.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Si los tiene identificados, evidenciable así:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Manual de Políticas Contables menciona que la información reflejada en los estados financieros, constituye un importante punto de partida para la rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, ante los entes de control y la comunidad en general. La interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información. Los procesos receptores son: Pagaduría e ingresos. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto definen el flujo de la información desde y hacia el proceso contable. En el contenido de la Circular de Cierre Presupuestal y Contable 2023, DEAJC23 50, se detallan proveedores y receptores de información y productos de información requeridos. En los Sistemas de Información Auxiliares que controlan el detalle de las transacciones están: Cobro Coactivo con GCC, Propiedad Planta y Equipo con SICOF. 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.1.4	12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	<p>Dado que la entidad opera el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II, es posible identificar unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto, que permiten el registro completo de la información, financiera y presupuestal a nivel central y seccional.</p> <p>Al respecto, la División de Contabilidad señala que se aplica lo definido en el parágrafo del Artículo 6 del decreto 2674 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 26 dic 2012, por el cual se reglamenta SIIF Nación, y establece que las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.</p> <p>Así, la información del módulo contable de SIIF es complementada con: SICOF E.R.P para individualizar bienes muebles y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C. para los derechos individualizados que son cobrados por la vía coactiva, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema EFINÓMINA para las obligaciones laborales individualizadas por pagos anualizados de cesantías anualizadas y cesantías retroactivas, y demás beneficios a los empleados, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; las demandas en contra de la entidad sobre las cuales se estima el pasivo contingente litigioso es individualizado en hojas de Excel y en la Base de Datos de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado – EKOGUI, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal; Hoja de Excel con Cartera de Incapacidades por Cobrar.</p> <p>Las demás obligaciones y derechos, saldos en cuentas bancarias a favor de la entidad se encuentran individualizados en el Sistema SIIF, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la entidad, garantizando el control de estos.</p>	1,00	
1.2.1.1.5	12.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN ?	SI	<p>Si, con base en la información suministrada por los diferentes proveedores de la gestión contable, y la ayuda de las herramientas informáticas, la División de Contabilidad realiza las mediciones y registros que correspondan según los lineamientos contemplados en el Manual de Políticas Contables y cumpliendo con lo que en cada caso dicte la Contaduría General de la Nación.</p>		
1.2.1.1.6	12.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	<p>Las bajas en cuentas se manejan así:</p> <ol style="list-style-type: none"> En relación con la cartera se soportan en actos administrativos individualizados, generados del Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo. El deterioro de la cartera se calcula de manera individualizada según los criterios que se aplican y queda su cálculo en el reporte de GCC Deterioro por Procesos. En la Circular DEAJC22 56 se estableció la metodología para realizar el saneamiento de la cartera prescrita de incapacidades, presentadas y aprobadas en las sesiones de los Comités Evaluadores de Cartera a nivel nacional. Además, en 2023 se presentó al Comité SIGCMA los procedimientos P AGH09 Cobro de mayores valores liquidados y pagados en la nómina, por conceptos salariales y prestacionales, y por aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; y P AGH 10, Procedimiento Trámite de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad y conciliación de pagos de recobro de las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales; aprobados el 25 ene 2024. Las bajas de bienes se sustentan en actos administrativos con información del valor en libros: Costo menos depreciación acumulada, tomada del SICOF, en el que se encuentran individualizados los elementos. 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			Adicionalmente, el 9 de nov 2023 se expidió Acuerdo PCSJA23 12108. Referente a los procedimientos de Gestión de Almacén e Inventarios, actualmente aprobados y publicados en SIGCMA: el P AGA 01 versión 02 Procedimiento para la Administración y Control de activos bienes muebles con sus instructivos anexos, específicamente el x. Instructivo para la baja de bienes muebles de la RJ y xi. Instructivo para la disposición final de bienes dados de baja, y el P AGA 02 versión 01 Procedimiento para la Administración del parque automotor y sus anexos, documentos en la página Web micrositio SIGCMA. Además, mediante Res. 8075 del 9 nov. 2023 se adoptó el Manual de administración y control de activos muebles de la RJ, publicado en la página web micrositio Un. Administrativa.		
1.2.1.1.7	13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Si, la identificación de los hechos económicos tiene en cuenta el marco normativo aplicable a entidades de gobierno. En tal sentido, la entidad formuló el Manual de Políticas Contables en 2018, que ha actualizado sucesivamente según la normatividad vigente y las necesidades internas para identificar los principales hechos económicos que deben ser reconocidos por el Consejo Superior de la Judicatura en su contabilidad.</p> <p>Así, en la contabilidad se han tenido en cuenta los instructivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en términos de SIIF y gestión presupuestal, los lineamientos normativos y respuestas a consultas expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normativa aplicable expedida por otras entidades como por ejemplo DIAN o Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	1,00	
1.2.1.1.8	13.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	Si son tenidos en cuenta los criterios. En tal sentido la División de Contabilidad verifica que la identificación de los hechos económicos se base en lo indicado por el Manual de Políticas Contables y demás normatividad vigente, ya sea lo dispuesto en el marco normativo, catálogo de cuentas o doctrina de la Contaduría General de la Nación. Específicamente para la entidad aplica el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno, conforme la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.		
1.2.1.2.1	14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Si, puesto que la entidad hace parte de las entidades usuarias del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, y que el Catálogo General de Cuentas se encuentra parametrizado directamente en él, conforme a las directrices y vigilancia de la Contaduría General de la Nación, razón por la cual siempre se utiliza la última versión actualizada del Catálogo General de Cuentas.</p> <p>Para el Consejo Superior de la Judicatura el Catálogo General de Cuentas aplicable es el incorporado por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno mediante la Resolución 620 de 2015 y sus posteriores actualizaciones.</p>	1,00	
1.2.1.2.2	14.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	<p>Dado que el Consejo Superior de la Judicatura es usuario del SIIF Nación, siempre se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas, la cual está parametrizada directamente en el Sistema.</p> <p>Cualquier cambio en el catálogo es ajustado directamente por la administración de SIIF Nación en coordinación con la Contaduría General de la Nación, y dados a conocer a través de las páginas web y correo electrónico oficial.</p>		
1.2.1.2.3	15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	<p>Los registros individualizados se tienen así:</p> <p>1. Los hechos económicos correspondientes a: Movimientos en cuentas bancarias; Otras cuentas por cobrar; Cuentas por pagar a proveedores y Acreedores; Pagos Anticipados y otros cargos diferidos; Obligaciones tributarias; Otros pasivos, e Ingresos y Egresos, son registrados en forma individual y de acuerdo a su naturaleza, en el Sistema de Información SIIF Nación II, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la Entidad.</p>	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			2. Los hechos económicos en el módulo contable de SIIF NACIÓN II que son registrados en forma consolidada y son complementados con la información registrada en los aplicativos que sirven de auxiliares de contabilidad, son los siguientes: SICOF E.R.P para el movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C para los movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema EFINÓMINA para el cálculo de prestaciones sociales consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; información en Excel conciliadas con EKOGUI, para el contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y para las demandas en turno para ser pagadas, se individualizan en hojas de Excel preparadas bajo la responsabilidad del Grupo de Sentencias. Frente a este tipo de registros, se da ampliación al párrafo del Artículo 6 del decreto 2674 de 2012 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
1.2.1.2.4	15.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Si. La clasificación de cuentas se hace de acuerdo con las necesidades propias de las actividades de la entidad y según lo establecido en el Marco Normativo Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, el Manual de Políticas Contables actualizado, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo que corresponda al uso de SIIF Nación y la gestión presupuestal.		
1.2.1.3.1	16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Si, los hechos son registrados cronológicamente según la parametrización establecida por el SIIF Nación, en la que existe numeración consecutiva en orden cronológico para cada uno de los comprobantes de contabilidad y la asignación está establecida de manera automática, sin que ningún usuario de la entidad pueda cambiar dicha parametrización. Adicionalmente, para negocios no previstos en SIIF Nación se tienen aplicativos complementarios y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura, como por ejemplo, cobro coactivo con G.C.C., nómina con Efinómina o inventarios con SICOF, cuyos registros son cronológicos y con el consecutivo de cada uno brinda, siendo auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros y que hace parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera.	1,00	
1.2.1.3.2	16.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se realiza automáticamente a través del SIIF Nación, lo cual permite registrar cronológicamente las operaciones, garantizando dicho orden y sin que la entidad pueda alterarlo. Por tanto, siempre está garantizada la inalterabilidad de este orden. Adicionalmente, en relación con los negocios no incluidos en SIIF Nación, la División de Contabilidad informa que también cuentan con control cronológico de las operaciones, propendiendo por la razonabilidad y oportunidad del reconocimiento de los hechos económicos en los estados financieros.		
1.2.1.3.3	16.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Los documentos que se registran en SIIF Nación tienen un consecutivo automático. Dicho aplicativo tiene la opción de verificar el registro consecutivo de los hechos económicos registrados. Ningún usuario de la entidad tiene la posibilidad de alterar la numeración o fecha de los registros consecutivos. Adicionalmente, en los aplicativos complementarios a SIIF y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura como cobro coactivo con G.C.C., nómina con Efinómina, inventarios con SICOF, también queda un registro consecutivo verificable, que es asignado por cada aplicativo según se vaya registrando la información. La única situación que corresponde a un registro que no es consecutivo es lo referente al pasivo litigioso y sentencias ejecutoriadas para pago, en donde no hay un número consecutivo de un aplicativo, sino que se utiliza el número general del proceso definido en los despachos judiciales, según lo definido en el		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
1.2.1.3.4	17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	<p>Los hechos económicos registrados están respaldados con documentos soporte físico o electrónico, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> De Contratación y ejecución de Contratos, al cuidado de la Unidad de Asistencia Legal. De liquidación de Nómina, Incapacidades por Cobrar, recobros y conciliaciones con entidades de Seguridad Social en la Unidad de Recursos Humanos. De estudios, avalúos técnicos de Inmuebles, licencias de construcción, planos, etc., en la Unidad de Infraestructura Física. De Inventarios Físicos Levantados, movimiento de bienes y conciliación de éstos con el SICOF, en la Unidad Administrativa DEAJ y Almacenes a nivel nacional. De Demandas en contra de la Entidad, Acciones de Reparación y Partes Civiles, su trámite y fallos o sentencias, en la División de Procesos. De cuentas pagadas por nóminas, contribuciones inherentes a la nómina, impuestos, y demás erogaciones, en la División de Tesorería. De recaudos en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo y en la División de Ejecución Presupuestal. De cuentas por cobrar jurídicamente por conceptos de multas, reintegros, aranceles, incapacidades, en las dependencias de Cobro Coactivo. De conciliaciones y ajustes contables manuales en las dependencias de contabilidad de la DEAJ y Direcciones Seccionales de Administración Judicial. De las devoluciones de ingresos en el Grupo de Fondos Especiales. Las Direcciones Seccionales conservan los soportes físicos y electrónicos en cada dependencia que desempeña las funciones equivalentes a las de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. <p>Por lo anterior, se puede determinar que los hechos económicos sí cuentan con el respaldo de documentos soportes idóneos.</p>	1,00	
1.2.1.3.5	17.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	<p>Sí, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental se conservan los documentos a cargo de cada proceso productor de información contable, dando cumplimiento al Programa de Gestión Documental de la entidad, y lo que señala el Manual de Políticas Contables en razón al tratamiento contable y aspectos de control de la revelación de los hechos económicos en los estados financieros, los cuales deben estar soportados en la información documentada que cada responsable de información debe suministrar para la gestión contable.</p> <p>Es así, que se identifican tres tipos de situaciones en relación con los soportes de los registros contables:</p> <ol style="list-style-type: none"> La información correspondiente a Cobro Coactivo, movimientos de Almacén, Nómina, pasivo litigioso, sentencias ejecutoriadas para pago, recaudos, incapacidades, es preparada y conservada bajo la responsabilidad de las áreas a cargo de cada actividad. Los documentos soportes de las cuentas por pagar tramitadas tales como: Facturas o cuentas de cobro, certificado de cumplimiento, entradas de almacén, pagos a seguridad social, 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			<p>etc., son revisados por el personal designado del proceso de central de cuentas, de no encontrarse completos se solicita su corrección o se devuelven al supervisor del contrato o al lugar donde se originaron.</p> <p>3. Las obligaciones presupuestales a conformidad se tramitan y trasladan a las pagadurías para la culminación de la operación, dependencia que dispone de los documentos soportes, su conservación se realiza en pagaduría, SECOP II y dependencias responsables de la contratación o lugar donde se origine la información.</p> <p>4. Los documentos que soportan los ajustes manuales en la contabilidad son revisados y se conservan en dichas dependencias.</p>		
1.2.1.3.6	17.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Si, los documentos soporte son custodiados por las áreas a cargo de los procesos proveedores de la información contable. Así mismo, remitida la información a contabilidad, por ejemplo, bases de datos, certificaciones de saldos, conciliaciones, bases de datos, informes, etc., quedan como soporte de los registros contables y son custodiados por la División y Áreas de Contabilidad. En ambos casos los soportes pueden ser físicos o electrónicos y su conservación atiende los lineamientos de la gestión documental interna.		
1.2.1.3.7	18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	<p>El sistema de información SIIF Nación genera automáticamente los comprobantes de contabilidad para las diferentes transacciones de los hechos económicos de los subsistemas estratégicos del ciclo financiero, sin que la Entidad en calidad de usuario pueda generar cambios en los registros contables automáticos o manuales del Sistema.</p> <p>Cada hecho económico registrado se soporta en documentos físicos o electrónicos según la naturaleza de la transacción y hacen parte de la documentación de los diferentes procesos.</p>	1,00	
1.2.1.3.8	18.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Sí, la Entidad registra sus hechos económicos en el aplicativo SIIF Nación, el cual está parametrizado para ser cronológico y sin la posibilidad de ser alterado por los usuarios, independientemente que se realicen de manera automática o manual.		
1.2.1.3.9	18.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se realiza mediante el registro de información en SIIF Nación, que enumera automáticamente los comprobantes con el consecutivo que administra este sistema y su control o parametrización no los tiene ningún usuario de la entidad.		
1.2.1.3.10	19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Si, toda vez que los libros de contabilidad son generados de manera automática por SIIF Nación que es la fuente oficial de información contable pública, y ya que éstos se construyen y soportan en los registros que generan los comprobantes de contabilidad.	1,00	
1.2.1.3.11	19.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Teniendo en cuenta que el reconocimiento de los hechos económicos se hace a través del sistema SIIF Nación, y que su reflejo en los libros de contabilidad es automático, se considera que la información reportada en éstos es coincidente con lo registrado en los comprobantes contables.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.12	19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	<p>El equipo de Contabilidad realiza revisiones permanentes entre la información registrada y los saldos de las cuentas que emite el Sistema SIIF Nación II, realizando conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, como, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. División de Tesorería: conciliaciones bancarias. 2. División de Procesos: conciliaciones trimestrales. 3. Almacén: conciliación de saldos SIIF vs. SICOF. 4. División de Recursos Humanos: conciliación trimestral de incapacidades y beneficios a empleados. 5. Cobro Coactivo: conciliación trimestral de saldos SIIF, G.C.C. 6. Conciliación trimestral de Operaciones Recíprocas del Estado. <p>Al respecto,</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se hace seguimiento a las diferencias y se determina si hay lugar o no a ajustes o ampliación de información. 2. Cuando detectan inconsistencias mediante conciliaciones u otros medios de control se coloca el incidente correspondiente en la mesa de ayuda de SIIF Nación II y se obtienen las explicaciones, correcciones o instrucciones correspondientes para su ajuste. 		
1.2.1.3.13	20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	<p>La completitud de los registros contables se verifica por parte de las dependencias de contabilidad así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el cierre financiero y contable de la vigencia, con el cumplimiento de la Circular de Cierre de la vigencia se procura que los procesos proveedores de información garanticen el envío completo de la información de los hechos económicos que acontecieron y que quedan reconocidos en la contabilidad. 2. El SIIF Nación cuenta con controles automatizados que no permiten grabar documentos con información incompleta, lo cual se complementa con la generación de reportes auxiliares detallados, libro Diario o listado de comprobantes para hacer verificaciones permanentes de la completitud de la información y de sus registros. 3. El SIIF Nación al final de cada vigencia permite generar reportes de control como el de saldos negativos o contrarios a su naturaleza, que son verificados por la División de Contabilidad antes de dar cierre contable. 4. Con las actividades de control, como las conciliaciones de información con áreas proveedoras se hace análisis de los saldos y partidas conciliatorias. 5. Respecto de los cargues de información de bases de datos de aplicativos complementarios al SIIF Nación, se solicita la expedición de certificaciones emitidas por los responsables de la información, que dan cuenta de los valores registradas en las bases de datos y que son insumo para la revelación de las cifras financieras y contables, tal es el caso de cobro coactivo, procesos litigiosos, almacenes, recursos humanos, etc. 	1,00	
1.2.1.3.14	20.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	<p>Los mecanismos de control y verificación existentes se aplican por parte de los responsables de la gestión contable de forma permanente. Son revisiones que hacen parte de las actividades normales de seguimiento a los saldos y en algunos casos, según la naturaleza del control es una dinámica mensual o trimestral, por ejemplo, en el caso de las conciliaciones de información, en las que, por ejemplo, se puede dar la necesidad de realizar verificaciones y ajustes con otras áreas, todo ello culminando en la generación de estados financieros trimestrales.</p>		
1.2.1.3.15	20.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL	SI	<p>Si, toda vez que los libros de contabilidad son generados de manera automática por SIIF Nación y que sus saldos son actualizados en la medida que se realiza el registro de información. La fidelidad del reporte de la información se pudo verificar al cotejar los saldos contables del SIIF frente a los Estados Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	ULTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION?		de 2023, emitidos por la Entidad y transmitidos a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.		
1.2.1.4.1	21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición inicial de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Marco Normativo Contable Resolución No. 533 de 2015, para Entidades de Gobierno y sus modificaciones. Esta normatividad está reflejada dentro del Manual de Políticas Contables, en el cual, se establecieron los criterios de medición inicial, para algunos aspectos que se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades, particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que desarrolla. De acuerdo con la actualización más reciente del Manual de Políticas Contables, establecida con la Resolución 8335 de 2023, los siguientes numerales del Manual guían la medición inicial de las cuentas: 1.4 Cobro Coactivo de cartera; 2.2. de Propiedades, Planta y Equipo; 3.2. de Activos Intangibles; 1.2 de Préstamos por pagar; 2.3. de Cuentas por Pagar; 4.2. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad; y 1.2 de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.	1,00	
1.2.1.4.2	21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Tanto los criterios de medición inicial y posterior, se encuentran incorporados en el Manual de Políticas Contables, documento que se socializa a través de su publicación desde el momento de su expedición, año 2018, junto con sus posteriores actualizaciones, en la página web de la Entidad. Así mismo se comunica en el Comité de Sostenibilidad Contable. De igual forma, son dados a conocer al personal involucrado en el proceso contable, a través de correos electrónicos, circulares, y eventos de capacitación como el encuentro financiero.		
1.2.1.4.3	21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Si, los criterios son aplicados de acuerdo con el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno dispuesto por la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas Contables de la Entidad, que reúne los aspectos normativos aplicables a su interior, y las bases de medición, juicios y estimaciones determinadas acorde a sus necesidades. Lo señalado se evidencia en: 1. Uso del aplicativo SIIF que está parametrizado para que los hechos económicos que se registren cumplan los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en los módulos existentes, que para el caso del Consejo Superior de la Judicatura aplica en lo correspondiente al trámite de cuentas, tesorería, ingresos, reintegros, operaciones interinstitucionales. 2. Uso de softwares complementarios al SIIF que se parametrizan para que a nivel nacional se garantice la aplicación uniforme de las Políticas Contables para el sector gobierno y el cumplimiento de los lineamientos definidos para la Entidad en cada proceso.		
1.2.2.1	22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y	SI	Acorde a lo establecido en el Manual de Políticas Contables actualizado con Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023, en sus numerales 2. Propiedades, Planta y Equipo, 3. Activos Intangibles y 4. Deterioro del valor de los Activos no Generadores de Efectivo, establece los lineamientos para el cálculo de los valores correspondientes al proceso de depreciación a través del aplicativo SICOF para la Propiedad, Planta y Equipo, por método línea recta sin valor de salvamento; por el método lineal uniforme se estableció la amortización de los Activos Intangibles; y mediante cálculos en hojas de Excel, la correspondiente estimación y reconocimiento del deterioro.	0,90	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?		De otra parte, para calcular el deterioro de la cartera, cuenta con una metodología construida con base en la experiencia de la gestión de cobro de las multas, la cual fue puesta a consideración de la Contaduría General de la Nación, emitiendo concepto favorable en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el marco Normativo NICSP, su cálculo está automatizado mediante el sistema G.C.C.; el cual se aplica de manera individual a cada proceso, teniendo en cuenta las particularidades registradas en el Sistema de Información con base en los cuales la entidad realiza los cálculos y registros correspondientes. A su vez, para el deterioro de cartera por el recobro administrativo de incapacidades se fijó una metodología que permite evaluar de manera adecuada la cartera de difícil cobro, que se soporta en la clasificación por edades de esta cartera, respecto al posible valor recuperable. Para el cálculo se toma la tasa de interés de los Certificados de Depósito a Término a 90 días, según DTF, establecido por el Banco de la República.		
1.2.2.2	22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	El cálculo de la depreciación se lleva a cabo a través del aplicativo SICOF ERP y las parametrizaciones se realizan en él, de manera centralizada para garantizar la uniformidad en el cálculo a nivel nacional, su conformidad con las políticas internas establecidas por la entidad, y la normatividad aplicable.		
1.2.2.3	22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	Si, el Manual de Políticas Contables en su Capítulo I. Políticas Contables Activos, numeral 2.3 Medición Posterior incluye una tabla con los años de vida útil definida para los bienes depreciables por el método de línea recta sin valor de salvamento, que fue actualizada durante la vigencia 2023, de acuerdo a las necesidades de la entidad. Adicionalmente la entidad informa que, en aplicación de ello, actualizó la parametrización de la vida útil por grupos de almacén en el aplicativo SICOF ERP.		
1.2.2.4	22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	PARCIALMENTE	La metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, fue actualizada mediante la Resolución 7989 del 01 de noviembre de 2023, se calcula mensualmente y derogó la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020. Así mismo, el deterioro de cartera de incapacidades con cobro administrativo, se realiza de forma trimestral acorde con la Resolución 2650 de 2022. El MPC en el Capítulo I numeral 4 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, define los criterios y bases contables que el CSJ aplica para identificar, medir y reconocer el deterioro de activos tales como la PPyE y los activos intangibles. 4.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor, establece: La Entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores, ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo. Sin embargo, no se aporta evidencia que soporte tal verificación y no se observa movimiento en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado PPyE, naturaleza crédito, durante los últimos 4 años.		
1.2.2.5	23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Si. Los criterios de medición posterior de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Manual de Políticas Contables del CSJ, que responde a la naturaleza y actividad de entidad pública, clasificada como una entidad bajo el ámbito del Marco normativo para Entidades de Gobierno, el cual se hizo exigible a través de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por el Contador General de la Nación, así como de los conceptos solicitados a dicha entidad. Los criterios de medición posterior de los hechos económicos establecidos en el Manual de Políticas Contables, para los aspectos que se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la entidad, de acuerdo con su	0,94	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			actualización más reciente, según la Resolución 8335 de 2023, se observan en los siguientes numerales: 1.4. de Cobro Coactivo de Cartera, 2.3. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.5. de Activos Intangibles, 1.3. de Préstamos por Pagar, 2.4 de Cuentas por Pagar, y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.		
1.2.2.6	23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Si. El Manual de Políticas Contables se formuló de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la CGN.</p> <p>En el contenido del Manual se establecieron los criterios de medición posterior cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento de acuerdo con las características propias de las actividades de la Entidad.</p>		
1.2.2.7	23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	<p>En el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 8335 de nov de 2023, se encuentran identificados los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior, incluyendo su periodicidad.</p> <p>Específicamente los numerales que guían la medición posterior son: 1.4. de Cobro Coactivo de Cartera, 2.3. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.5. de Activos Intangibles, 1.3. de Préstamos por Pagar, 2.4 de Cuentas por Pagar, y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.</p>		
1.2.2.8	23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>La medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo Contable, el Manual de Políticas Contables de la Entidad y lo dispuesto por la Contaduría General Nación en su doctrina y normatividad vigente.</p> <p>En la vigencia 2023 la medición posterior se efectuó bajo la aplicación de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el deterioro de cartera son aplicados de acuerdo con la Resolución 7989 de 2023, su cálculo es mensual, automático y uniforme al nivel nacional a través del uso del Sistema de Gestión de Cobro Coactivo, G.C.C. El cálculo del deterioro de cartera de incapacidades con cobro administrativo se inició con la Resolución 2098 de dic de 2021, por medio de la cual se crea la metodología y fue actualizada en 2022, acorde a las necesidades de la entidad. La depreciación de bienes se calcula mensualmente aplicando lo definido en el Manual de Políticas Contables, proceso automatizado a través de SICOF, con parametrización Centralizada por grupos de inventarios. La información del Pasivo Litigioso se actualiza de acuerdo con el uso de una hoja de cálculo en Excel provista por el proveedor de la información. La información de Beneficios a empleados se realiza por responsables de Recursos Humanos en el Sistema de Información de Nómina EFINOMINA. <p>Según lo anteriormente señalado, la División de Contabilidad usa los insumos que recibe de los procesos productores de información y controla saldos y razonabilidad de las cifras para la correspondiente revelación contable realizando lo que dispone el Manual de Políticas Contables y las resoluciones internas expedidas en atención a la normatividad vigente en el tema.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.2.9	23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	<p>En la medida que se van identificando los hechos económicos se van registrando, siendo permanente su reconocimiento contable, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad y atendiendo las fechas indicadas en el calendario de cierres contables establecido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Sin embargo, en relación a los registros de la Propiedad, Planta y Equipo, vale indicar que al cierre de la vigencia 2023 se observan diferencias en las conciliaciones de bienes muebles de la DEAJ y las DSAJ de Cali, Cartagena, Popayán, Tunja, Riohacha y Villavicencio que ascienden a \$823.272.569, equivalente a un 0,42%, del total de bienes devolutivos, ocasionada principalmente por el cambio de parametrización de la depreciación realizada con base en la nueva política de vida útil para los vehículos a Nivel Nacional, y su corrección se registró en el SICOF hasta el mes de enero 2024. De igual forma, se observa en la conciliación consolidada DEAJ que en la cuenta 163711002 presenta saldo contable de \$1.749.870.576 mientras que su par de depreciación cuenta 168515104 asciende a -\$3.112.064.083, es decir, genera una diferencia de -\$1.362.193.507, por mayor valor depreciado frente al valor de los vehículos en bodega, que indica ser causada por la depuración de vehículos reintegrados acorde a correo del 07/02/2024 Oficina de Transportes, por lo cual se determina que se reclasificó el valor de los vehículos pero no el valor de la depreciación.</p>		
1.2.2.10	23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Adicional al criterio de la División de Contabilidad, se tiene en cuenta los siguientes juicios externos para las mediciones:</p> <p>1. Concepto Técnico de la Contaduría General de la Nación Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que: verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de la calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad.</p> <p>2. Metodología de la Agencia Nacional de Defensa Judicial para el valor a registrar del pasivo litigioso. Al respecto, se expidió la Resolución No. 8545 de 2023, por medio de la cual adoptó la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en su Resolución 431 del 28 jul 2023, para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial, la cual se ajusta a los criterios de medición y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p>		
1.2.3.1.1	24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>En la vigencia 2023, para la elaboración de los Estados Financieros se siguieron los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables vigente y dentro de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación y SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Su reporte se realizó así:</p> <p>1. Se publicaron de manera trimestral a través de la página web de la Rama Judicial para la consulta de los usuarios interesados.</p> <p>2. Fueron presentados a la Contaduría General de la Nación, en forma trimestral a través del CHIP y con la oportunidad requerida.</p> <p>3. Se reportaron a la Contraloría General de la República en el reporte de la cuenta que se realiza en el Sistema SIRECI.4. Al Congreso de la República como parte de informe anual en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, en el informe de la vigencia 2022.</p>	1,00	
1.2.3.1.2	24.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ,	SI	<p>Las directrices relacionadas divulgación de los Estados Financieros se encuentran en:</p> <p>1. Manual de Políticas Contables, Capítulo V denominado Políticas Contables para los Estados Financieros. Este Manual al</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICA CION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICA CION TOTAL (Unidad)
	PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?		cierre de la vigencia 2022 actualizado mediante Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023, expedida por la DEAJ. 2. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, P AFP 11 versión 3, dispuesto en el SIGCMA, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera. Este procedimiento termina con la publicación de los estados financieros en la página web de la Rama Judicial y en lugar visible de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.		
1.2.3.1.3	24.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	En la vigencia 2023, se publicaron los Estados Financieros de manera trimestral en la página web de la Rama Judicial, en el espacio asignado para la Unidad de Presupuesto, cumpliendo los lineamientos del Manual de Políticas Contables y el Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, el cual se encuentra aprobado por el SIGCMA, P AFP 11 versión 3 aprobado el 11 de junio de 2019.		
1.2.3.1.4	24.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros son fuente de información para los Comités de Sostenibilidad Contable y las decisiones que se toman en dicha instancia. Así mismo, la información reflejada en sus cuentas es base para la toma de decisiones en la gestión administrativa de la Entidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.		
1.2.3.1.5	24.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	De acuerdo con la consulta efectuada a la página web de la entidad, se estableció que los Estados Financieros de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2023, se componen de: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Contables con sus anexos, que son: Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles, así como la respectiva certificación suscrita por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Contadora de la Entidad.		
1.2.3.1.6	25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Se evidenció que las cifras contenidas en los Estados Financieros Consolidados coinciden con la información reportada por SIIF Nación II, en este sentido, los libros de mayor y balance y demás reportes producidos por SIIF son la fuente oficial de información contable a partir de la cual se preparan. Los libros oficiales de la contabilidad se generan del Sistema de Información Financiera SIIF Nación.	1,00	
1.2.3.1.7	25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	<p>Sí, la entidad realiza la verificación de los saldos de las partidas de forma mensual, la cual se evidencia en los reportes a la Contaduría General de la Nación, actividad que se realiza previo a la presentación de los estados financieros.</p> <p>La verificación se realiza de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La División de Contabilidad y los responsables de contabilidad de las Direcciones Seccionales verifican la información recibida de las demás áreas proveedoras de información en forma mensual y con especial énfasis al cierre de la vigencia, en atención a lo que indica la Circular DEAJC23-50 del 01 dic 2023 Cierre Presupuestal y Contable año 2023, Fenecimiento de Cuenta. 2. Para la generación de Estados Contables consolidados, la División de Contabilidad realiza verificaciones de las cuentas en la medida que se van realizando los registros en SIIF y solicita ajustes o aclaraciones si son necesarios. 3. Conjuntamente entre las áreas proveedoras de la información contable y la División de Contabilidad o áreas de contabilidad de las Direcciones Seccionales, se realiza la verificación de los saldos de las cuentas con conciliaciones y certificaciones suscritas por los responsables de los procesos proveedores de información contable. 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.8	26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	Con respecto análisis de la realidad financiera, la Unidad de Presupuesto hace seguimiento a la Ejecución Presupuestal con la entrega de un informe mensual al Director Ejecutivo de Administración Judicial y al Consejo Superior de la Judicatura. Este informe incluye información relacionada con ejecución del presupuesto de la vigencia y del rezago presupuestal, tanto por unidad ejecutora como por Dirección Seccional.	1,00	
1.2.3.1.9	26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Sí se ajustan. Los indicadores establecidos permiten establecer el estado de la ejecución presupuestal y la eficacia del control interno contable, este último medido en función del flujo, oportunidad y depuración de información entre áreas con impacto contable, algunas de estas áreas concentran información de las cifras con mayor impacto sobre los Estados Financieros.		
1.2.3.1.10	26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Sí. Para la determinación de los indicadores, la Entidad obtiene la información del SIIF Nación y documentos suscritos por las Direcciones Seccionales, tales como conciliaciones suscritas tanto por contabilidad como por los procesos proveedores, quienes a su vez, tienen como fuente de información otros aplicativos y bases de datos que sirven de auxiliares de contabilidad, tales como: Sistema de Información de Inventarios SICOI, Sistema de Gestión de Cobro Coactivo GCC, Sistema de nómina EFINOMINA, demandas en contra de la entidad sobre las cuales se estima el pasivo contingente litigioso y cifras de demandas en turno para ser pagadas preparadas bajo la responsabilidad del Grupo de Sentencias, incapacidades por cobrar, entre otros.		
1.2.3.1.11	27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	Dando cumplimiento a lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, la entidad prepara y presenta trimestralmente los Estados Financieros y sus Notas explicativas. En dichas notas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa para su comprensión por parte de los usuarios. Adicional a las notas a los estados financieros fueron expedidos anexos de Saldos y Movimientos Convergenia, Operaciones Recíprocas Convergenia e Inmuebles. Los Estados Financieros integran la información contable de Nivel Central y veinte Direcciones Seccionales de Administración Judicial.	1,00	
1.2.3.1.12	27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Las Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre de 2023 cumplen con las revelaciones mínimas requeridas por la norma vigente, en términos de medición, revelación y presentación, reflejando los movimientos y variaciones representativas que acontecieron. Situación similar se evidencia en los demás cortes trimestrales de la vigencia 2023. Se observó que en cada una de las cuentas se presentan las revelaciones conforme a las políticas establecidas. Así mismo, según verificación de las notas a los estados financieros con corte a diciembre de 2023, se destaca dentro de las revelaciones el contenido de: 3.2 Estimaciones y supuestos, así como en la Nota 4. Resumen de Políticas Contables, que ayudan a comprender mejor los aspectos relacionados con temas de gran importancia como clasificación de cartera sujeta a cobro coactivo, depreciación, deterioro, etc.		
1.2.3.1.13	27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Verificadas las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2023, se tiene que las mismas presentan información útil y que proporcionan detalles que ayudan a los usuarios a entender los resultados contables. Presentan detalle de las variaciones significativas y base legal aplicada en las cuentas contables.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.14	27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	Se evidencia que en las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2023, se presenta información de la variación de los saldos de las cuentas frente al corte de la vigencia anterior, con explicación de las diferencias o principales aspectos necesarios para su comprensión.		
1.2.3.1.15	27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	Si, en las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2023, se incluyó información respecto de metodologías usadas para la revelación de información y la aplicación de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables, específicamente se destaca el contenido de la Nota 4, denominada Resumen de Políticas Contables y Nota 3, denominada Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables, se incluye, entre otros, referencia de conceptos emitidos por la CGN, reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, Cálculo del Deterioro de la cartera sujeta a cobro Coactivo, Identificación y Clasificación de la Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, Ganancias por Derechos en Fideicomisos y Costo de los inmuebles. En general, se tiene información de las metodologías aplicadas para la medición inicial y posterior de los activos, pasivos, ingresos y gastos.		
1.2.3.1.16	27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	La División de Contabilidad verifica que la información que recibe de los diferentes proveedores internos o externos guarde consistencia con la normatividad dispuesta en el Manual de Políticas Contables y lineamientos internos o externos sobre cada tema. La verificación sobre la información incluye actividades como conciliación de información, la revisión de saldos, realización de ajustes, entre otros. Adicionalmente, la consistencia de la información se sustenta en que la fuente única y autorizada de registro y consulta es SIIF Nación tanto en la DEAJ como en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.		
1.3.1	28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	El Consejo Superior de la Judicatura está obligado a hacer rendición de cuentas y en la vigencia 2023 presentó sus Estados Financieros a los grupos de valor, así: 1. Rendición de cuentas anual al Congreso de la Republica mediante el informe de Anual de la Rama Judicial en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, presentes en el Anexo 1 del Informe 2022 que fue remitido a dicha entidad y disponible en la página web del CSJ, 2. Divulgación trimestral en la página web, en el enlace de la Unidad de Presupuesto, 3. Remisión de información a la Contaduría General de la Nación en los plazos y condiciones establecidos en el CHIP, 4. Rendición electrónica de la cuenta SIRECI a la Contraloría General de la República para su verificación y ejercicio del control fiscal.	1,00	
1.3.2	28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Se establece que los estados financieros emitidos y publicados en 2023, no presentan diferencias con la información del SIIF Nación, siendo consistente su contenido sin importar el medio de presentación o el usuario al que se dirigen.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.3.3	28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	Dando cumplimiento a lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, la entidad prepara y presenta trimestralmente los Estados Financieros y sus Notas explicativas. En dichas notas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa para su comprensión por parte de los usuarios. Adicional a las notas a los estados financieros fueron expedidos anexos de 1. Saldos y Movimientos Convergencia, 2. Operaciones Recíprocas Convergencia e 3. Inmuebles. Este último anexo mencionado con información de terrenos, construcciones en curso y edificaciones.		
1.4.1	29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Si, el proceso de gestión financiera y presupuestal cuenta con un mapa de riesgos en donde están incluidas las áreas que hacen parte del proceso, entre ellas los que corresponde a la División de Contabilidad. Respecto a la actividad contable se identifican los siguientes riesgos: 1. Estados Financieros no razonables o extemporáneos e 2. Incumplimiento en la aplicación de las normas contables. En la vigencia 2023, el monitoreo del Mapa de Riesgos fue realizado trimestralmente y se encuentra disponible en la página web de la entidad, en el espacio del SIGCMA.	1,00	
1.4.2	29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	Si, mediante el uso del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera. El registro de la identificación y monitoreo de los riesgos contables queda plasmado en el mapa de riesgos vigente y su seguimiento trimestral en la vigencia 2023. En relación con los controles contables se destacan los siguientes: Actualización del Manual de Políticas Contables, medición de la eficacia del control interno contable, conciliaciones suscritas por los responsables de los procesos, seguimiento a las partidas conciliatorias que se identificaron y a acciones de mejora de planes de mejoramiento.		
1.4.3	30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	De acuerdo con el contenido del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, se evidencia que se tienen identificados probabilidades e impactos, tanto inherentes como residuales de los riesgos establecidos, de acuerdo con la aplicación de la metodología definida por el SIGCMA en la entidad. La entidad tiene definidas unas tablas de criterio para definir el impacto y probabilidad y un mapa de calor para el uso del instrumento.	1,00	
1.4.4	30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Se evidencia que, en lo referente a las actividades contables, en el mapa de riesgos los controles formulados se articulan con la gestión del proceso y presenta información según la cual, como resultado de la administración de sus 2 riesgos contables, que son: 1. Estados Financieros no razonables o extemporáneos y 2. Incumplimiento en la aplicación de las normas contables, se tiene severidad baja. El tratamiento propuesto a través de controles y opciones de manejo valora los riesgos residuales. De su contenido se establece que el proceso estima que los riesgos son bajos y tras implementar controles el riesgo residual permanece bajo.		
1.4.5	30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	Se pudo establecer que la Unidad de Presupuesto, a la cual pertenece la División de Contabilidad, la última vez que realizó actualización de su mapa de riesgos fue el 09 de agosto de 2021.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.4.6	30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	Los controles y opciones de manejo están establecidos y se encuentran descritos en el contenido del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, en el que está incluido lo correspondiente a la División de Contabilidad. Respecto a la vigencia 2023, se encuentra que hay seguimiento trimestral donde se detalla el comportamiento de los riesgos con sus controles.		
1.4.7	30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La División de Contabilidad realizó autoevaluación de los aspectos de riesgo de sus actividades, producto de lo cual, actualizó el contenido de su mapa de riesgos en la vigencia 2021.		
1.4.8	31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	La planta de personal de la División de Contabilidad y personal del proceso contable en las Direcciones Seccionales cumplen con los requisitos de perfil establecidos para desempeñar sus funciones de acuerdo con los cargos de la planta de personal de la entidad. Adicionalmente, en la Unidad de Presupuesto se cuenta con apoyo por parte de los líderes del SIGCMA, para afianzar las competencias de los líderes del proceso.	1,00	
1.4.9	31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Las personas involucradas en el proceso contable tanto en el nivel central como en las Direcciones Seccionales cuentan con la formación académica y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así mismo, disponen de capacitaciones por parte de SIIF Nación para realizar las actividades del proceso contable del Consejo Superior de la Judicatura. En la mayoría de casos, los contadores públicos que hacen parte del proceso contable en las Direcciones Seccionales están vinculados a la planta de personal permanente de la entidad.		
1.4.10	32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla lleva a cabo la reunión para efectos de capacitación de todos los perfiles financieros de la entidad, reunidos en el VIII Encuentro Financiero Nacional, que permitió la actualización sobre cambios en el Manual de Políticas Contables y temas de interés para las áreas financieras del país. La Contaduría General de la Nación brindó capacitación en línea sobre la actualización del Marco normativo para entidades de Gobierno. El Ministerio de Hacienda – SIIF Nación brinda capacitación técnica permanente sobre el manejo de tablas del proceso contable, los módulos de viáticos, cajas menores, nómina a beneficiario final y la expedición y recepción de facturas electrónicas, entre otros temas de interés y aplicación general.	1,00	
1.4.11	32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	El Coordinador SIIF y la División de Contabilidad lideran y difunden ampliamente los eventos de capacitación, participa en ellos y garantiza la participación de los profesionales del nivel central y Seccional en los eventos programados. El SIIF Nación emite certificaciones de asistencia a los eventos de capacitación.		
1.4.12	32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO	SI	El contenido temático del Plan de Formación es establecido por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Para la vigencia 2023 con ayuda de la Escuela Judicial se llevó a cabo el VIII Encuentro Financiero con temáticas financieras, contables y personales útiles para el trabajo en equipo.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?				

Fuente: Unidad de Auditoría
Elaborado: Unidad de Auditoría

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA CONTROL INTERNO CONTABLE - VIGENCIA 2023

A continuación, se relacionan las principales fortalezas, debilidades y avances del control Interno contable, de acuerdo con el análisis de la información recopilada por el equipo auditor.

Al respecto, es preciso indicar que el formato de reporte del CHIP permite el envío de textos de máximo 2.000 caracteres incluidos los espacios, por lo cual, lo reportado se realizó en forma resumida y en los siguientes numerales se presenta en forma completa.

2.2.1 Fortalezas

1. Se revisan y ajustan periódicamente las Políticas Contables establecidas en el Manual adoptado mediante Resolución 3761 de 2018, y sus 4 actualizaciones: 1. Resolución 3353 del 19 dic 2020, 2. Resolución 2098 del 30 de dic 2021, 3. Resolución 2757 del 29 dic 2022 y 4. Resolución 8335 de nov 30 2023.

2. La División de Contabilidad realiza encuentros financieros periódicos con participación a nivel nacional, con lo que se busca unificar criterios, y brindar lineamientos tendientes a estandarizar la información financiera para su consolidación y reporte.

3. La entidad realiza el seguimiento a sus planes de mejoramiento de manera permanente, a través del módulo de planes de mejoramiento en el aplicativo SIA POAS MANAGER, Convenio Interadministrativo 020 de 2021 suscrito entre la Rama Judicial y la Auditoría General de la República, utilizando esta herramienta para el registro y control de los resultados de la actividad de auditoría interna o de los ejercicios de autoevaluación, del componente Actividades de Monitoreo del MECI de la Rama Judicial, y de los suscritos con la Contraloría General de la República.

4. La realización de inventarios al 100 por ciento de los bienes en uso a cargo de la DSAJ Pereira.

5. Actualización de los procedimientos de Cobro de mayores valores liquidados y pagados en nómina, por conceptos salariales y prestaciones, y por aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, y Procedimiento Trámite de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, y, conciliación de pagos de recobro de las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

6. La entidad realiza revisión y ajuste permanente de los lineamientos respecto a la cartera y las obligaciones litigiosas, así como frente a la metodología para la medición del deterioro de cartera de Incapacidades en cobro administrativo, y de los Comités de Evaluación de Cartera.

2.2.2 Debilidades

1. Las cuentas bancarias registradas en el SIIF Nación, con corte al 31 dic 2023, se encuentran conciliadas, sin embargo, existen diferencias que corresponden a hechos económicos de vigencias anteriores 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, reflejadas en la DSAJ Bogotá, Santa Marta y DEAJ, que a pesar de ser valores poco representativos, deben hacer parte de un proceso de depuración y ajuste, aclarando que DEAJ y Santa Marta tienen cuentas embargadas.

2. Durante la vigencia 2023, en la DEAJ y las DSAJ de Bogotá, Pasto, Neiva y Tunja no se realizaron las sesiones ordinarias mínimas establecidas para el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

3. En las conciliaciones pertinentes a incapacidades, en las seccionales Barranquilla, Bogotá, Cali, Cúcuta, Medellín, Pasto, Popayán, Santa Marta y Tunja, se identificaron diferencias injustificadas entre SIIF y las áreas de Talento Humano; y en las DSAJ Pereira y Bucaramanga, inconsistencias entre las bases de datos aportadas o las certificaciones de saldos emitidos por las áreas de Talento Humano, versus los valores registrados en dichas conciliaciones.

4. La época en que se implementó el cambio de política sobre la vida útil de los vehículos a cargo de la entidad generó diferencias en el cálculo de la depreciación, tal como se evidencia en las conciliaciones de Almacén en la DEAJ y las DSAJ de Cali, Cartagena, Popayán, Tunja, Riohacha y Villavicencio.

5. La DSAJ de Tunja certifica la no realización de inventarios de Bodegas y uso en 2023. Adicionalmente, las DSAJ Santa Marta y Villavicencio dejan constancia de diferencias por comprobantes manuales no registrados en SICO, y salidas registradas en el aplicativo sin entrega física y real de los elementos, situaciones que materializan riesgos del CIC.

6. Existen inexactitudes en la individualización y control e inventario anual de los bienes en uso a nivel nacional, salvo en la DSAJ de Pereira.

7. En la conciliación consolidada de almacén Nivel Central se observa que la cuenta 163711002 presenta un saldo en contabilidad de 1.749.870.576 pesos, mientras que su par de Depreciación 168515104 asciende a menos 3.112.064.083 pesos, es decir, una diferencia de menos 1.362.193.507 pesos, por mayor valor depreciado que el valor de los bienes en bodega, causada por la depuración de vehículos en bodega acorde a correo de la Oficina de Transportes del 07 de febrero 2024.

8. Respecto a las conciliaciones de Beneficios a Empleados no se evidenció reporte de la DEAJ y DSAJ de Tunja. Adicionalmente los saldos reportados en la conciliación no son

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

coincidentes con los valores incluidos en la certificación emitida por el área de Talento Humano de la DSAJ Medellín.

3 AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES EN PERIODOS ANTERIORES

1. La entidad el 09 nov 2023 expidió el Acuerdo PCSJA23 12108, por medio del cual se derogan unos acuerdos en materia de administración y control de activos bienes muebles, de igual manera la Resolución 8075 del 09 nov 2023 que adoptó el Manual de administración y control de activos muebles de la Rama Judicial, y con Resolución 8296 se crea y reglamenta el Comité de Bajas de la DEAJ, y se dan lineamientos a la Direcciones Seccionales, derogando la Resolución No. 0669 de 2021.

2. Se implementó la conciliación de Licencias y Software a cargo del nivel central, con lo que se propende por el mejoramiento continuo del proceso, mediante la adopción de buenas prácticas de control contable.

3. Se evidenció que se tomaron acciones de mejora para el recaudo y depuración de la cartera pertinente a la cuenta 138426001 Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros Incapacidades pendientes de recobro; generándose una reducción de saldos entre las vigencias 2023 versus 2022, para la totalidad de Direcciones Seccionales, excepto en el Nivel Central, que presentó incremento del 66 por ciento; resultando, en el consolidado nacional, disminución equivalente al 49 por ciento; porcentaje que es equivalente en la reducción del deterioro correspondiente a esta misma cartera.

4 RECOMENDACIONES

Las siguientes son recomendaciones que se realizan en procura del mejoramiento continuo del sistema de control interno en su componente contable:

1. Es importante dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 7349 de 2017, respecto a la periodicidad y número de sesiones mínimas que se deben realizar dentro de la vigencia, ejerciendo un adecuado seguimiento a las tareas y compromisos adquiridos en cada sesión.

2. Se sugiere que, al momento de diligenciar el formato de conciliaciones bancarias, las Dependencias a cargo no modifiquen la formulación preestablecida en el mismo.

3. Es recomendable que se realice la depuración de las partidas conciliatorias de vigencias anteriores, identificadas en las conciliaciones bancarias de la DEAJ y las DSAJ de Bogotá y Santa Marta.

4. Teniendo en cuenta lo evidenciado en las conciliaciones con las diferentes áreas, se propone implementar acciones para mejorar el procedimiento conciliatorio, evitando así la generación de inconsistencias y fortaleciendo la revelación de las cifras en los Estados Financieros de la entidad.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

5. Continuar con las acciones que propenden por la recuperación y depuración de cartera, mejorando la efectividad en las gestiones administrativas de las áreas competentes.
6. Es importante que al momento de elaborar los estados financieros se verifiquen los códigos de las cuentas vs su descripción, puesto que se identificaron los siguientes errores:
- En el Estado de Situación Financiera en la cuenta 2445 Cooperativas que realmente corresponde a la del Impuesto al valor Agregado, IVA.
 - En el Estado de Resultados se observa en la cuenta 5705 Fondos Entregados, tiene un error en la salida del cálculo del porcentaje.
7. Se recomienda que los soportes remitidos en pdf o imagen, sean verificados previamente a su remisión a organismos de control internos o externos, a fin de que sea constatada su nitidez y legibilidad.
8. Retomar la medición de la efectividad del control interno contable a partir de los indicadores que en vigencias anteriores se venían aplicando y su seguimiento periódico para la toma de decisiones frente a sus resultados.
9. Realizar una revisión respecto a la pertinencia de la actualización de los riesgos y controles de la actividad contable, en especial las situaciones de debilidad que se advierten y los hallazgos que en la vigencia establecieron los órganos de control interno y externo en aspectos de tipo contable.
10. Llevar a cabo los inventarios individualizados de bienes en bodega y uso, a fin de garantizar la certeza de las cifras reveladas en los estados financieros de la entidad. 



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Unidad

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

ANEXO No. 1 SOPORTE REPORTE DE LA EVALUACIÓN

Historico de Envios
12400000 - Consejo Superior de la Judicatura
Estado: ACTIVO
SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2024-12	020204-EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	2024-02-27 18:00:17.0	2024-02-27 00:00:00	Aceptado	ENLINEA	Cargara

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019